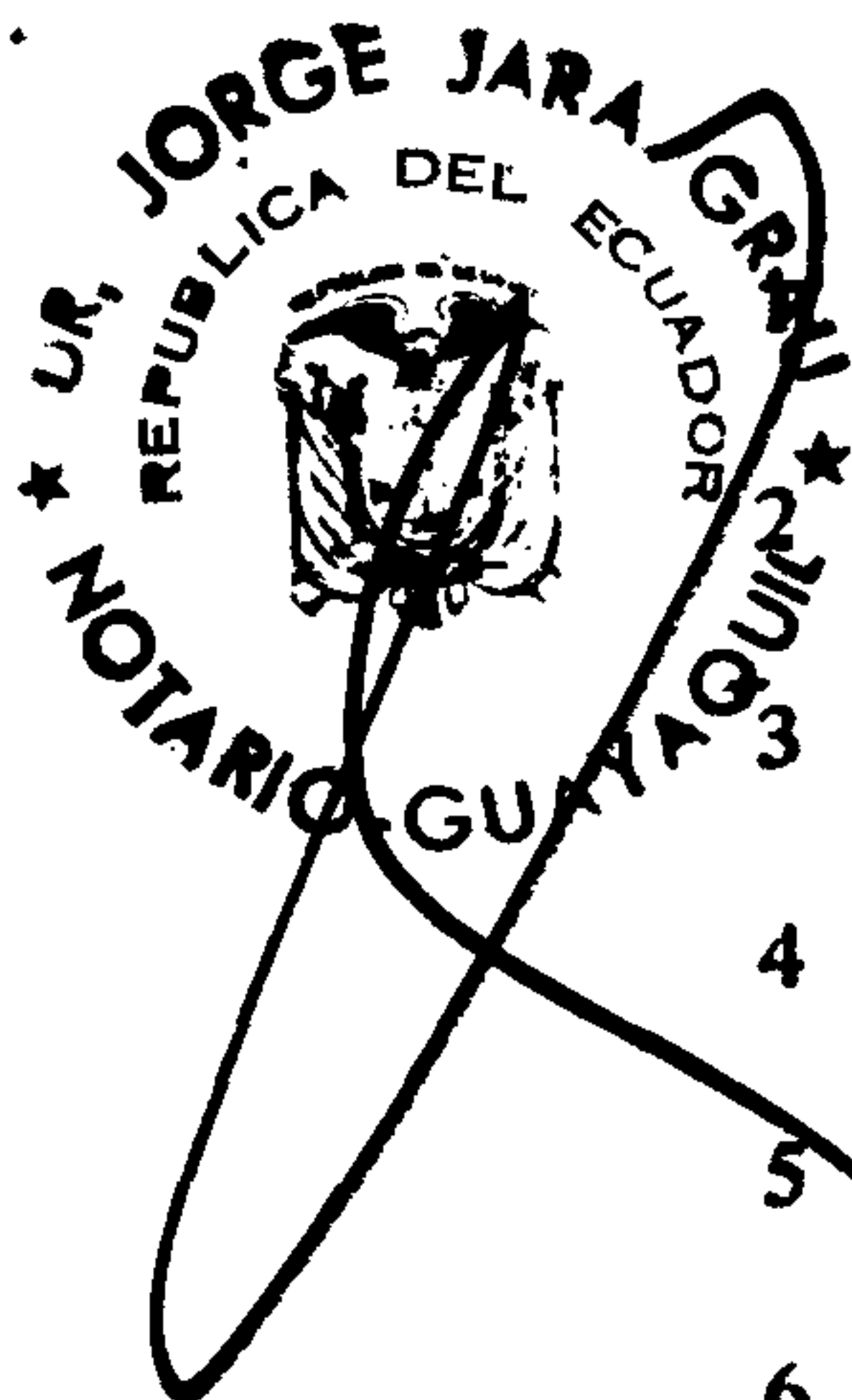


COPIA

1

ESCRITURA NUMERO: 257 bis 81.



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA ANA
VON BUCHWALD BECERRA DE GABBERT POR LAS SEÑORAS MA-
RIANA BECERRA VIUDA DE VON BUCHWALD Y DOÑA MARIA VON
BUCHWALD BECERRA DE COSTA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día vier-
nes tres de abril de mil novecientos

ochenta y uno, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU

abogado, Notario de este Cantón, comparecen: por

una parte, la señora MARIANA BECERRA VIUDA DE

VON BUCHWALD, quien declara ser ecuatoriana, viuda,

dedicada a los quehaceres domésticos y domicilia-

da en esta ciudad; doña MARIA VON BUCHWALD BE

CERRA DE COSTA, quien declara ser ecuatoriana,

casada, ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad,

ambas por sus propios derechos; y, por otra

parte, la señora ANA VON BUCHWALD BECERRA DE

GABBERT, quien declara ser ecuatoriana, casada,

dedicada a la dirección de su hogar, domiciliada

en Adenforf, Alemania, de tránsito por esta ciu-

dad, por sus propios derechos; todas mayores

de edad, capaces para obligarse y contratar a

quienes de conocer doy fe, las mismas que me

manifiestan su voluntad de otorgar esta escritu-

ra pública de cesión de participaciones, sobre

cuyo objeto y resultados están bien instruidas y

Handwritten notes and signatures at the bottom left of the page, including a large 'X' and some illegible text.

1 a la que proceden de una manera libre y es-
2 pontánea; para que la autorice me presentan la
3 minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase in-
4 corporar en el Registro de Escrituras Públicas a
5 su cargo, una por la cual conste el contrato de
6 cesión de participaciones de una compañía de una
7 compañía de responsabilidad limitada al tenor de
8 las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES:-
9 Por una parte, la señora MARIANA BECERRA VIUDA DE
10 VON BUCHWALD y la señora MARIA VON BUCHWALD BECE
11 RRA DE COSTA, ambas por sus propios derechos, en su
12 calidad de cedentes; y, por otra parte, la seño-
13 ra ANA VON BUCHWALD BECERRA DE CABBERT, por sus
14 propios derechos, en su calidad de cesionaria. SE
15 GUNDA: ANTECEDENTES:- a) Por escritura pública ce-
16 lebrada el veinticuatro de Octubre de mil nove-
17 cientos setenta y cuatro, ante el Notario de
18 este Cantón doctor JORGE JARA GRAU, se constitu-
19 yó la compañía " PREDIAL SANTA ANA COMPAÑIA LIMI
20 TADA ", inscrita en el Registro Mercantil el vein
21 itrés de Diciembre de mil novecientos setenta
22 y cuatro. b) La señora Mariana Becerra viuda
23 de von Buchwald es propietaria de dos participa-
24 ciones de un mil sucres cada una en el capital
25 de la compañía "PREDIAL SANTA ANA COMPAÑIA LIMI-
26 TADA ", y la señora María von Buchawald Becerra de
27 Costa es propietaria de cuarenta y ocho participa-
28 ciones de un mil sucres cada una en el capital de



Dr.

Jorge Jara Grau

NOTARIO 2do.

Guayaquil - Ecuador

1 la compañía "PREDIAL SANTA ANA COMPAÑIA LIMITADA"

2 c) En la sesión de Junta General Extraordinaria de

3 Socios de la compañía "PREDIAL SANTA ANA COMPAÑIA LI-

4 MITADA", celebrada el tres de abril de mil

5 novecientos ochenta y uno con la asistencia del cien

6 to por ciento del capital social, por unanimidad se

7 autorizó a la señora Mariana Becerra viuda de von

8 Buchwald para que realice la cesión de una participa

9 ción de un mil sucres a favor de la señora Ana von

10 Buchwald Becerra de Gabbert; y a la señora María von

11 Buchwald Becerra de Costa para que realice la cesión

12 de cuarenta y siete participaciones de un mil su-

13 cres cada una a favor de la señora Ana von Buch-

14 wald Becerra de Gabbert. TERCERA: CESION DE PARTICIPA

15 CIONES:- Con los antecedentes expuestos, la señora MA

16 RIANA BECERRA VIUDA DE VON BUCHWALD, por sus propios

17 derechos, por el presente acto, cede a favor de la

18 señora ANA VON BUCHWALD DE GABBERT, una participación

19 de un mil sucres de su propiedad, en el capital so

20 cial de la compañía "PREDIAL SANTA ANA COMPAÑIA LIMI-

21 TADA" y, la señora MARIA VON BUCHWALD DE COSTA, por

22 sus propios derechos, por el presente acto, cede a

23 favor de la señora ANA VON BUCHWALD BECERRA DE GAB-

24 BERT, cuarenta y siete participaciones de un mil su-

25 cres cada una, de su propiedad en el capital de la

26 compañía "PREDIAL SANTA ANA COMPAÑIA LIMITADA". Las se

27 ñoras Mariana Becerra viuda de von Buchwald y María

28 von Buchwald Becerra de Costa, por sus propios dere-

1 chos, declaran que han recibido a su entera satisfac
2 ción los valores correspondientes a las participaciones
3 que ceden por el presente instrumento público y que
4 por lo tanto no se reservan acción o derechos alguno
5 sobre las mismas. CUARTA: ACEPTACION:- La señora ANA
6 VON BUCHWALD BECERRA DE GABBERT, por sus propios de-
7 rechos, acepta la cesión de participaciones que por el
8 presente instrumento hacen a su favor las señoras Maria
9 na Becerra viuda de von Buchwald y Maria von Buchwald Be-
10 cerra de Costa. QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE:- En cumpli-
11 miento a lo establecido en el Artículo ciento quince de la
12 Ley de Compañías, se acompaña el correspondiente certificado
13 otorgado por el Gerente de la Compañía en el que consta que
14 la presente cesión de participaciones se realiza con el con-
15 sentimiento unánime del capital social de la compañía "PRE-
16 DIAL SANTA ANA COMPAÑIA LIMITADA", el mismo que formará
17 parte integrante de la presente escritura. Agregue usted se-
18 ñor Notario lo demás que fuere de estilo y deje constancia
19 que queda autorizado para obtener se tome nota de la presen-
20 te escritura al margen de la matriz respectiva".- Hasta aquí
21 la minuta firmada por la abogada Angela H. de Troncozo, Re-
22 gistro número mil cuatrocientos noventa y nueve, que con
23 el documento que se agrega, quedan elevados a escri-
24 tura pública.- Dejo constancia que los otorgantes se
25 ratifican en todas y cada una de las declaraciones
26 constantes en este instrumento.- Esta escritura está
27 exenta de impuestos según Decreto Supremo número se-
28 cientos treinta y tres publicado en el Registro O-

**CERTIFICO:**

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PREDIAL SANTA ANA COMPANIA LIMITADA", en sesión celebrada el día de hoy, con la asistencia del ciento por ciento del capital social, autorizó por unanimidad a la socia señora MARIANA BECERRA VIUDA DE VON BUCHWALD para que ceda una participación de un mil sucres, de su propiedad a favor de la señora ANA VON BUCHWALD BECERRA DE GABBERT, y, a la señora MARIA VON BUCHWALD BECERRA DE COSTA para que ceda 47 participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad, a favor de la señora ANA VON BUCHWALD BECERRA DE GABBERT.

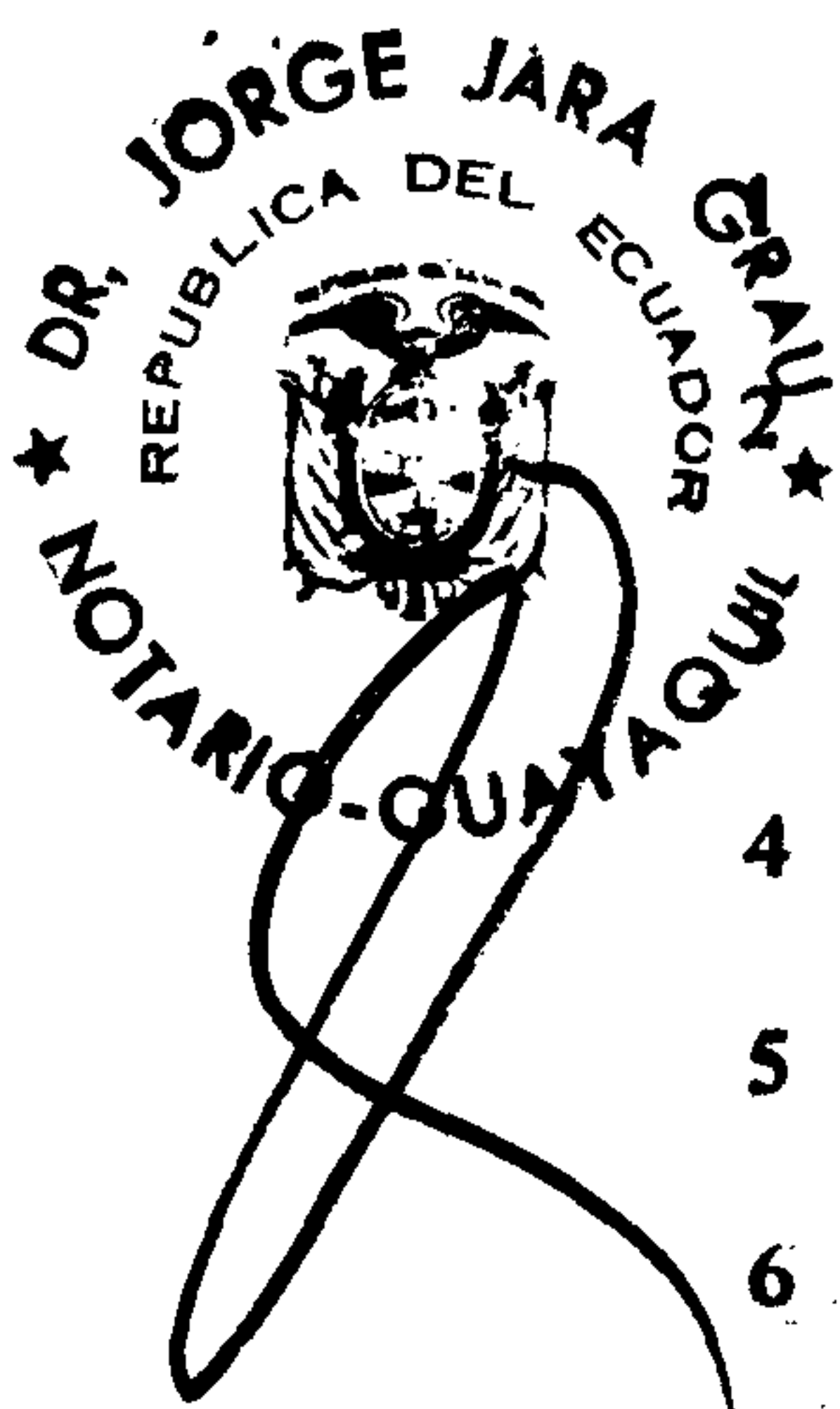
Guayaquil, 3 de abril de 1.981

Mariana de von Buchwald

MARIANA BECERRA VIUDA DE VON BUCHWALD

GERENTE

ESPACIO EN BLANCO



Dr.

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ficial número ochocientos setenta y ocho del veintinue
ve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Se

agrega: el certificado que otorga el Gerente de la
Compañía "PREDIAL SANTA ANA COMPAÑIA LIMITADA".- Yo, el
Notario doy fe que después de haber leído, en voz al
ta, toda esta escritura a las comparecientes, éstas la
aprueban y la suscriben conmigo el Notario en un so-
lo acto. Enmendado: una- participación- derechos- setenta-

Mariana Becerra de von Buchwald
MARIANA BECERRA VDA. DE VON BUCHWALD
C.C.# 0900461575

Maria von Buchwald Becerra de Costa
MARIA VON BUCHWALD BECERRA DE COSTA
C.C.# 0900437393

Ana von Buchwald de Gabbert
ANA VON BUCHWALD BECERRA DE GABBERT
C.C.# 0900088899

El Notario - J. Jara Grau

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
en cuatro fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y fir-
mo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- #257/81.-

J. Jara Grau
NOTARIO



CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura a foja 19.920 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidos de Abril de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

ABRADO ROSTON MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que en la matriz de fecha 24 de Octubre de 1974, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en la presente.- Guayaquil, Agosto 13/1981.-

gao/.



NOTARIO